

CIRCULAR: 2/2021

Tema: Ventanilla Única Federal de Defensa del Consumidor

En el Boletín Oficial 34.620 (publicado el 30 de marzo de 2021) se publicó la Resolución 274/2021 de la Secretaría de Comercio Interior, que dispone la creación de la Ventanilla Única Federal de Defensa del Consumidor.

Se trata de una plataforma digital que, entre otras cosas, tiene por objeto posibilitar a los consumidores plantear sus reclamos por Internet.

Entre sus disposiciones, establece que:

- a) Todo proveedor que recibe un reclamo planteado a través de esta plataforma, debe constituir un domicilio electrónico en el que serán válidas las notificaciones que se le practiquen (salvo que lo tuviera ya constituido en el Servicio de Conciliación Previa de las Relaciones de Consumo). En este domicilio se recibirá la notificación de cualquier reclamo de consumidor (no solamente el primero que motivó su constitución);
- b) Los proveedores que cuenten con página web, debe incluir en la misma un enlace a esta Ventanilla Única Federal, que lucirá la leyenda "Defensa de las y los Consumidores. Para reclamos: ingrese aquí". El plazo para hacerlo es de sesenta días contados desde la publicación de la citada resolución.

Buenos Aires, 30 de marzo de 2021

Carlos Oscar Lerner